SECPLAN, Unidad de Administración de Proyectos
RÍO BUENO, 01 DE OCTUBRE DE 2020

EXENTO Nº 2853
ID DOC: 396656

VISTOS:
1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, articulo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:
1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
2.- Decreto Exento Nº 2698 del 26.06.2019, que adjudica el servicio denominado: "Aseo, Ornato y mantención Áreas Verdes".
3.- Decreto Exento Nº 2769 de fecha 02.07.2020, que aprueba contrato de fecha 01.07.2019, por seis meses a contar del 01.07.2019 hasta el 31.12.2019.
4.- Decreto Exento Nº 5590 de fecha 31.12.2019, que aprueba anexo de contrato de fecha 31.12.2019, por cuatro meses a contar del 01.01.2020 hasta el 30.04.2020.
5.- Decreto Exento Nº 1613 de fecha 30.04.2020, que aprueba contrato por el mes de mayo de 2020, realizado mediante trato directo.
6.- Decreto Exento Nº 1809 de fecha 01.06.2020, que aprueba contrato por el mes de junio de 2020, realizado mediante trato directo.
7.- Decreto Exento Nº 2033 de fecha 02.07.2020, que aprueba contrato por el mes de julio de 2020, realizado mediante trato directo.
8.- Decreto Exento Nº 2271 de fecha 31.07.2020, que aprueba contrato por el mes de agosto, realizado mediante trato directo.
9.- Decreto Exento Nº 2558 de fecha 01.09.2020, que aprueba contrato por el mes de septiembre, realizado mediante trato directo.
10.- Decreto Exento Nº 2853 de fecha 30.09.2020, que aprueba Trato Directo, por el mes de Octubre de 2020.
12.- Contrato de fecha 01.10.2020.

CONSIDERANDO:
1.- La necesidad de aprobar contrato y realizar el nombramiento de un Funcionario Municipal para la inspección del Servicios denominado: **"ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN ÁREAS VERDES".**

DECRETO:
1.- **APRUEBESE el CONTRATO**, de fecha 01.10.2020, correspondiente al servicio denominado: **ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN ÁREAS VERDES**, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT Nº 69.201.000-0**, representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez, Rut Nº 8.818.022-4 y Sr. **DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES, RUT Nº 7.727.795-1**, por un monto por un monto **$20.712.823.-** (Veinte millones setecientos doce mil ochocientos veintitrés pesos), IVA INCLUIDO, cuya duración es de 1 mes, a contar del 01.10.2020 hasta el 31.10.2020.

2.- **NOMBRASE I.T.S.** (Inspector Técnico de Servicio) a la Sra. **SUSANA TAPIA BOBADILLA,** Jefa departamento de aseo y ornato, del Servicio antes mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

CONTRATO

En Río Bueno, a 01 de Octubre de 2020, entre la I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nº 69.201.000-0, Representada Legalmente por su Alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, cédula nacional de identidad Nº 08.818.022-4, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, soltero, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603 Río Bueno y el Contratista, don DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES, C.N.I. Nº 7.727.795-1, chileno, casado, domiciliado en Avenida Balmaceda Nº 510, Comuna de Río Bueno, en adelante **"el Contratista"**, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO:

Mediante Decreto Exento Nº 2853 de fecha 30.09.2020, se autoriza TRATO DIRECTO para realizar la contratación por un mes del Servicio denominado: **"ASEO, ORNATO Y MANTENCION DE AREAS VERDES"**, el que no se reproduce por ser conocido de las partes. Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, contrata al Sr. DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES, para que ejecute el servicio citado precedentemente.

SEGUNDO:

La Municipalidad se obliga a pagar por el plazo estipulado, correspondiente a UN MES a contar del 01.10.2020 y hasta el 31.10.2020, la suma total de $20.712.823.- (Veinte millones setecientos doce mil ochocientos veintitrés pesos), IVA INCLUIDO.

TERCERO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se mantiene garantía, por el monto de $1.158.714.- (Un millón ciento cincuenta y ocho mil setecientos catorce pesos) la cual supera el 5 % del monto del contrato, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, cuya vigencia es hasta el 30.11.2020.

CUARTO: PAGOS

El pago por el servicio licitado se hará contra presentación de factura, con el visto bueno (V° B°) de la Unidad Técnica del Servicio (UTS).

Los documentos mínimos a presentar en el estado de pago, serán los siguientes:

a) Factura a nombre de la Municipalidad de Río Bueno, R.U.T. N° 69.201.000-0, comercio N° 603, Río Bueno.
b) Certificado de cumplimiento de los trabajos y del personal del ITS.
c) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.
d) Copia del Contrato
e) Decreto que aprueba contrato.

QUINTO: OBLIGACION DEL CONTRATISTA

a) El contratista será responsable del cuidado y buen uso del equipo y herramientas entregadas por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, la cual será entregada al jefe de Bodega Municipal, previa Acta si es que se llegara a poner fin al contrato.

b) En el desarrollo y ejecución del servicio, el contratista deberá ceñirse estrictamente a los antecedentes y solicitudes de la unidad técnica con las disposiciones que impusieren los servicios que correspondan.

c) Los materiales y herramientas que sufran desgaste atribuibles al uso de los equipos serán entregados a la Unidad de Inventarios de la Municipalidad, para su correspondiente baja de las instancias municipales que correspondan.

SEXTO: El **Contratista** no podrá ceder o transferir la concesión en cuanto a las obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna, ni podrá realizar sub-concesiones o contratos parciales para la ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno.

OCTAVO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del **Contratista** y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * ALCALDIA

DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES
CONTRATISTA

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE